

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2960

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 13 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre actual, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 28
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 92
Idem de paja de 6 idem.	0 26
Kilogramo de leña.	0 06
Idem de carbón.	0 13
Litro de aceite.	0 84
Idem de petróleo.	0 94

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 15 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Fuentes Breña.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2951

Número del expediente 5.552

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Alcalá Orti, vecino de Marmolejo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Octubre de 1903, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Manolita, de mineral plomo, sita en el término de Montero y paraje Vado de los Cavios, propiedad de los hijos del señor Marqués del Castillo, en la dehesa del Piruetanal, lindando al N. con el Cerro de la Vibora; por S. Arroyo del Baillarín; por E. río de la Yegua, y por O. con la loma del Inagasal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una pequeña calicata que hay en la margen derecha del río de la Yegua, á unos 65 metros de la boca del Arroyo del Baillarín; al Mediodía de este y desde allí se medirán al N. 250 metros y primera estaca; de esta al O. 350 y segunda; de esta al S. 500 y tercera; de esta al E. 400 y cuarta; de esta al N. 500 y quinta, y de esta 50 metros para llegar á la primera, no pudiendo tomar más terreno al Saliente por terminar el límite de esta provincia con la de Jaén.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de

la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Octubre de 1903.—El Ingeniero jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 2915

Don Rafael García Villalba, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término, formados en borrador para el próximo venidero año de 1904, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y deducir contra ellos las reclamaciones de agravio que entiendan pertinentes sobre las aplicaciones de los respectivos tantos por ciento.

Belmez 15 de Octubre de 1903.—Rafael García Villalba.

MONTILLA

Núm. 2954

Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que reunida dicha Corporación con los vocales asociados que con ella forman la Junta municipal de este pueblo, y después de no haberse presentado licitador alguno á la segunda subasta del impuesto de consumos, cuyo acto tuvo lugar del modo anunciado, en el día 17, ha acordado, por unanimidad, intentar los conciertos gremiales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año de 1904, por todas las especies, con los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes á que se refiere el

art. 263 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

En su virtud, se invita por el presente á los respectivos gremios, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Alcaldía sus proposiciones ó solicitudes, para lo cual han de acreditar que previamente han llenado las formalidades que exige como necesarias el párrafo 2.º del art. 263 antes citado.

Los cupos parciales asignados á cada una de las especies que han de ser objeto de concierto, son los que se señalan en el cuadro adjunto al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del mes de Septiembre pasado, núm. 219, no admitiéndose proposiciones en baja.

Los comisionados que designen los gremios para formalizar los contratos y entenderse con la Corporación, habrán de comprometerse en nombre de aquellos á pagar puntualmente y por mensualidades vencidas la cantidad convenida, debiendo además afianzar el cumplimiento de sus compromisos mediante un depósito en metálico ó efectos públicos al tipo de cotización, equivalente al 20 por 100 del cupo concertado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, usando por analogía de la facultad que concede el art. 218, podrá relevar á los gremios de la prestación de fianza, según la garantía que le merezcan los concertados.

Si transcurrido el plazo señalado no se presenta solicitud alguna, se entenderá que los gremios renuncian á los conciertos gremiales, y la Junta procederá á adoptar otro medio.

Montilla 19 de Octubre de 1903.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

BAENA

Núm. 2899

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, que se forma en cumplimiento de lo prevenido por el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 4

Presidente, don Antonio Rabadán Arjona.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Después se leyeron las *Gacetas* y *Boletines* recibidos desde la última sesión, y se acordó cumplir cuantas disposiciones contienen.

También se acordó cumplir lo ordenado por el señor Gobernador Presidente de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, y que se remita el estado que reclama.

Dada lectura á las cuentas remitidas por don Manuel Rojano Serrano, agente de este Municipio en la capital, se acordó pasen á informe de la Contaduría para en su vista determinar lo que proceda.

Y, por último, se acordó también que se anuncie por medio de edictos, según está prevenido, la provisión por concurso, y término de treinta días, de las tres plazas de Médico titular de esta villa, que se encuentran vacantes, y cuyos nombramientos deberá hacer en su día la Junta municipal, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Sesión del día 11

Presidente, don Antonio Rabadán Arjona.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Habiéndose leído las *Gacetas* y *Boletines* últimamente recibidos, se acordó cumplir sus disposiciones.

Quedó aprobada la distribución de fondos presentada para el mes de la fecha por el señor Contador de los de este Municipio.

También se acordó que por la presidencia se ordene al agente de este Ayuntamiento en la capital el inmediato ingreso en la caja de la Diputación de la suma de 2.000 pesetas, por cuenta de lo que á la misma se adeuda por contingente.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el próximo ejercicio de 1904, se acuerda que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Después y considerando necesario conocer la opinión de los mayores contribuyentes, respecto á la forma en que este Municipio pueda auxiliar la construcción de caminos vecinales, se acordó también que por el señor Alcalde Presidente se convoque una reunión de aquéllos para el martes 15 del actual y hora de las nueve de su noche.

Sesión del día 18

Presidente, don Antonio Rabadán Arjona.

Aprobada el acta de la anterior, se

dió lectura á las *Gacetas* y *Boletines* recibidos, acordando se cumplan sus disposiciones.

Se acordó pagar con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente, las cuentas presentadas por los señores Contador y Depositario de este Ayuntamiento de los gastos causados á los mismos en varios viajes hechos á la capital para ingresar fondos y evacuar otros asuntos de interés.

También se acordó pagar á don Miguel Cruz y con cargo al capítulo destinado para auxiliares temporeros, la suma de 218 pesetas por los trabajos extraordinarios que ha prestado en el actual ejercicio.

Después y de conformidad con la opinión formulada por los mayores contribuyentes en la reunión habida el martes 15 del actual, se acordó que los recursos con que este Ayuntamiento puede auxiliar la construcción de caminos vecinales no son otros, puesto que no hay necesidad de hacer expropiación alguna de terrenos, que poner al pié de las obras cuanto piedra sin machacar se necesite para el firme de los mismos y obligarse además á su conservación, una vez terminados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Agosto anterior, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta después del expediente instruido para el arriendo del servicio de construcción de casetas para la próxima feria, y exacción del arbitrio sobre las mismas establecido, y resultando que el arrendatario ha ingresado en la Caja municipal la cantidad ofrecida por dicho servicio, se acordó hacer á su favor la adjudicación definitiva del mismo.

Sesión del día 25

Presidente, don Antonio Rabadán Arjona.

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron las *Gacetas* y *Boletines* últimamente recibidos, acordándose cumplir las disposiciones que contienen.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de la circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, referente á la adopción de medios para hacer efectivo en el próximo ejercicio el impuesto de consumos, y teniendo en cuenta la forma y manera con que en esta localidad se encuentra arrendado dicho impuesto, se acordó facultar á la presidencia para convocar á la Junta municipal con aquel objeto, ó elevar á dicha Administración la oportuna consulta sobre lo que deba hacerse sobre el particular.

Baena 7 de Octubre de 1903.—El Secretario, Gregorio Martínez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada ayer, acordando que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Baena 10 de Octubre de 1903.—El Secretario, Gregorio Martínez.—Visto bueno: Antonio Rabadán.

MONTORO

Núm. 2905

Extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 7

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde D. José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Septiembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento en el mes de Agosto último, y que se remita al señor Gobernador civil para que se sirva mandar publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem los seguros de incendios hechos por el señor Alcalde en la Compañía titulada «El Día» de los edificios y mobiliario que pertenecen al Municipio, por capital de 42.393 pesetas y prima anual de 25'70 pesetas.

Autorizar al señor Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento, exponga al Gobierno civil de la provincia que, de otorgarse la concesión solicitada por el Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, para extraer del río Guadalquivir 325 litros de agua por segundo con destino al riego de terrenos, se perjudicarían los derechos ya adquiridos por la fábrica productora de electricidad, propia de este Municipio, explotada hoy por D. Martín Madueño Molina, alegando al efecto cuantas razones y fundamentos se le ocurran, y solicite para en caso afirmativo la oportuna indemnización á favor de esta municipalidad.

Conceder asimismo al señor Presidente un amplio voto de confianza al objeto de que disponga cuanto considere oportuno para la exornación del real de la feria de esta población, alumbrado del mismo, contrate los fuegos artificiales y cualesquiera otros servicios que crea oportunos para el embellecimiento de aquel sitio.

PÓSITO

Aprobar el seguro contra incendios contratado por el señor Alcalde con la Compañía titulada «El Día» del edificio del Pósito de esta ciudad, por capital de 10.856'50 pesetas y prima anual de 6'35 pesetas.

Conceder á Manuel Madueño León el préstamo de 750 pesetas de los fondos del Pósito, por tiempo de un año é interés del 6 por 100, y mediante garantía hipotecaria de dos suertes de olivar.

Idem á María Josefa González y González el de 500 pesetas, por igual periodo é interés, y garantizado con media casa en la calle Notarios, de esta población.

Idem á Manuel Lara Benítez el de

650 pesetas, con garantía hipotecaria de una suerte de olivar en el pago de la Torrecilla, de este término.

Sesión del día 14

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde D. José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Desestimar, por falta de consignación en el presupuesto municipal, la solicitud de Francisco García Laines pidiendo socorro para llevar á Madrid á un hijo suyo con el fin de someterlo á cierta operación quirúrgica.

Aceptar el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904, presentado por la comisión respectiva; que se fije al público por quince días, y que, transcurridos, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado con D. Emilio Huisi, en representación de la Sociedad «Unión Industrial Minera de Linares», para el alumbrado eléctrico de la feria de esta población en el corriente año, por la cantidad de 1.000 pesetas.

Idem el programa del pirotécnico D. Manuel García Díez que ofrece ejecutar en una de las noches de cita feria, por la suma de 300 pesetas.

Que por el señor Alcalde se redacte el pliego de condiciones á que debe sujetarse la ejecución de las obras para la reparación de las galerías del Madroñal que abastecen de agua á la ciudad, exponiéndolo después al público por el plazo de diez días, como dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Designar al Regidor de este Ayuntamiento D. Timoteo Rodrigo Criado para que, en nombre y representación del mismo, concurra á la junta de comisionados de los pueblos del partido con objeto de discutir y votar el presupuesto cancelario para el año 1904.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde D. José Molina Ortiz.

En esta sesión, celebrada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, se acordó proporcionar trabajo á los jornaleros que lo han solicitado, alojándolos al efecto entre los propietarios de este término.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, disponiendo se remita con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Adoptar la administración municipal para hacer efectivos en el próximo año de 1904 los derechos y recargos del 100 por 100, menos el de sal, de todas las demás especies gravadas con el impuesto de consumos, con inclusión de los alcoholes, aguardientes

y licores, en el casco y radio de la población, y los del extrarradio plantado de olivar y el montuoso donde se hallan enclavadas las aldeas del término, con sujeción á las disposiciones del capítulo V del reglamento del ramo.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otras rendidas por el maestro de albañilería D. Sebastián Díaz Morales, por jornales de hombres y caballería menor invertidos en la obra de reparación del empedrado de la calle San Sebastián, de esta población.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Agosto último.

Idem otra de 68'90 pesetas del Administrador de consumos D. Martín Molina Fimia, por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido en citados mes para el uso de la oficina de su cargo.

Prestar exacto y puntual cumplimiento á circulares de la Administración de Contribuciones de la provincia en las que se publican los repartimientos hechos entre los pueblos de la provincia de los cupos por la riqueza rústica y urbana para el año 1904.

PÓSITO

Que pase á informe de la respectiva comisión el escrito de Ana Vacas Mazuelas solicitando el préstamo de 625 pesetas de los fondos del Pósito, mediante garantía hipotecaria de dos tercios de olivar, para después resolver lo que proceda.

Que se instruyan contra todos los deudores á dicho Establecimiento por trigo, ó contra sus herederos, los oportunos expedientes individuales para depurar las responsabilidades de cada uno, á cuyo fin se faciliten al Agente ejecutivo D. Juan A. Serrano Poble los datos necesarios á dicho objeto.

Que se requiera al pago á los deudores á referido Pósito por metálico que tengan grandes atrasos, concediéndoles el plazo de diez días para que lo verifiquen, y de no hacerlo se proceda contra ellos por la vía de apremio.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Medina Pedrajas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 140 pesetas del infrascripto Secretario por gastos de material de oficinas del mes de Septiembre último.

Idem otra de 231'62 pesetas del maestro de obras D. Sebastián Díaz por jornales de hombres y caballerías invertidos en la reparación del empedrado de la calle San Sebastián, de esta población.

Conceder á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario la cantidad de 75 pesetas para que ayude á costear los cultos que se celebran en honor de su excelsa patrona.

Nombrar á D. Miguel Yepes Pérez auxiliar de la Administración de consumos de esta ciudad, con el haber de 730 pesetas anuales.

Aprobar los ofrecimientos hechos por el señor Alcalde para la construcción de caminos vecinales, y subvencionar con el 52 por 100 de su costo el que desde la carretera de Montoro á Cardena se dirige á la de Andújar á Villanueva del Duque al Contadero ó Venta de San Antonio, incluyendo en dicho tanto por ciento el valor de las expropiaciones, adquisición y acarreo de piedra para el firme de citado camino.

Denegar la petición de Martín Madrid Zurita, actual arrendatario del barco de Arenoso, solicitando la ampliación del contrato de arriendo por el tiempo que considere oportuno el Ayuntamiento, é igual renta que satisface en la actualidad.

Que se contraten en subasta pública los servicios siguientes:

El suministro de aceite de oliva para los faroles de mano de los serenos municipales.

El arrendamiento de la casa Alhóndiga de este caudal de Propios.

La cobranza del arbitrio especial sobre puestos públicos durante el próximo ejercicio de 1904.

El de la limpieza de las calles y plazas de la ciudad.

Y el arrendamiento de la barca de Arenoso por los años 1904, 1905 y 1906.

PÓSITO

Denegar la petición de Ana Vacas Mazuelas solicitando el préstamo de 625 pesetas de los fondos del Pósito, por considerar insuficientes las fincas que ofrece en garantía.

Nombrar á D. Manuel Vacas Medina escribiente de citado Establecimiento, con el haber anual de 730 pesetas.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva mandar insertarlo en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 13 de Octubre de 1903.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

MONTILLA

Núm. 2941

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones presupuestas del mes en curso.

Aprobar una cuenta de 47 pesetas por estancias de heridos en el hospital durante el segundo trimestre de este año, y otra de 98 pesetas por dos mil ladrillos y dos cahices de cal para el cementerio municipal.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año 1904.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1904.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Agosto último.

Sesión del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Amo Espejo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las siguientes cuentas: dos importantes 719'23 pesetas por suministro de alumbrado del mes de Agosto; una de 85'75 pesetas por modelación impresa para servicios municipales, y otra de 10 pesetas por dos servicios de carruaje para conducir al Juzgado al cementerio.

Autorizar al señor Alcalde para que, en unión de la comisión correspondiente, contrate, sin las formalidades de subasta, la saca y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra con destino á la recomposición de caminos vecinales, al precio de 1'85 pesetas cada unidad.

Aprobar el dictamen de la comisión y pliego de condiciones para contratar por administración el reempiedro de las calles de la población, por el tipo de 1'75 pesetas cada uno de los mil metros cuadrados en que se calcula dicha obra.

Designar al Concejal D. Manuel Amo para que concurra á la subasta del arriendo de consumos.

Sesión del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Manuel Amo.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar el día 30 de Octubre próximo, de doce á trece, para que tenga lugar la subasta para contratar el empréstito de 10.000 pesetas con destino á la construcción de un mercado de pescados y despojos.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una cuenta de 5 pesetas por medio cahiz de yeso para el cementerio.

Admitir el emplazamiento hecho en el acto de la sesión por el Escribano actuario D. Juan Reina, con motivo de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento, como representante del extinguido Pósito, sobre que se declaren prescriptas varias cargas que constan mencionadas en el Registro de la propiedad sobre el lugar de Cuco-Ventana y San Roque, de este término.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan B. Pérez y Mataix.

Con asistencia de los señores Concejales, presidentes de la Sociedad económica de Amigos del País y Cámara oficial Agrícola y varios contribuyentes, se acordó acudir al excelentísimo señor Ministro de Agricultura en súplica de que en este término municipal se estudien, proyecten y ejecuten los caminos vecinales señalados por la Corporación en sesión del 31 de Agosto último, ofreciéndose como auxilio el pago de las expropiaciones y la piedra sin machacar necesaria para el firme.

Se acordó asimismo reclamar contra el plan de caminos formado por la Sección de Obras públicas de esta provincia, por no encontrar justificada la exclusión de que ha sido objeto este pueblo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, disponiéndose se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 17 de Octubre de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Juan B. Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 2953

Debiendo enagenarse en subasta pública un cerdo valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta pesetas, el cual fué hallado sin dueño conocido en 29 de Agosto último en terrenos de Torres Cabrera, se anuncia la celebración de dicho acto, cuyo remate deberá tener efecto por pujas á la llana, en el despacho oficial de esta Alcaldía, con las formalidades legales establecidas, el viernes 30 del que rije, á las quince horas del mismo; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el tipo de la valoración, y que el rematante deberá entregar en el acto la suma en que le sea adjudicado referido semoviente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en dicha licitación.

Córdoba 20 de Octubre de 1903.—Antonio Pineda.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2957

Terminados en borrador los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal, respectivos al año próximo de 1904, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante ellos puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra los mismos las reclamaciones que á su derecho convengan.

Villanueva del Rey 18 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Narciso de Lara.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

ANO DE 1903

Número 2942

ITINERARIO NUM. 11

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
Del 1.º al 8 de Noviembre próximo y siguientes									
5524	Mina núm. 14.....	Hierro..	The Sopwith Compañía Limitada.	D. Manuel Enriquez	Demarcación	Loma de la Cruz.....	Montero.....	Rafaelito.....	D. José Guerrero Barea
5525	Mina núm. 11 2.º.....	Plomo ..	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Regajo de la Charneca.....	Idem.....	No constan.....	>
5526	Enrique.....	Idem.....	D. José Guerrero Barea.....	D. Mariano Guzmán	Idem.....	Abazada del Barranco de Zarradilla.....	Idem.....	Idem.....	>
5531	Mina núm. 15.....	Hierro..	The Sopwith Compañía Limitada	D. Manuel Enriquez	Idem.....	Loma del Arenoso.....	Idem.....	Idem.....	>
5533	Mina núm. 16.....	Idem.....	La misma.....	El mismo.....	Idem.....	Quemadillas y Arroyo del Castillo	Idem.....	Idem.....	>
4788	La Desada.....	Plomo ..	D. José Cañero Estepa.....	No tiene.....	Idem.....	Dehesa de la Mezquitillas.....	Hornachuelos.....	Idem.....	>
4900	Santa Isabel.....	Idem.....	Antonio Fernández Fernández	Idem.....	Idem.....	Idem la Muela, fuente de la Parrilleja	Idem.....	Idem.....	>
5028	Primer Caballo.....	Idem.....	Pablo Linares.....	D. Rafael Ruiz.....	Idem.....	Idem de Aljabar y Sierra del Caballo	Idem.....	La Providencia, núm. 5483	D. Augusto Gaete
5029	Segundo Caballo.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo
5030	Tercer Caballo.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo
5031	Cuarto Caballo.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo
5061	Caballo Sur-Oeste.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Registro Primer Caballo, núm. 5028 y Providencia, núm. 5483.	D. Pablo Linares y D. A. Gaete
5062	Caballo Oeste.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Los mismos.
5266	La Virgen las Mercedes	Hierro y otros	D. Agustín Alvarez.....	No tiene.....	Idem.....	Dehesa Arenales.....	Idem.....	No constan.....	>
5446	San Antonio.....	Idem.....	José Cañero Estepa.....	Idem.....	Idem.....	Las Mesillas, Dehesa de las Piedras	Idem.....	Idem.....	>
Del 9 al 16 de Noviembre y siguientes									
5473	Encarnación.....	Cobre.....	D. Diego Martínez García.....	No tiene.....	Demarcación	Dehesa del Peñón.....	Hornachuelos.....	No constan.....	>
5482	Don Pedro.....	Plomo.....	Augusto Gaete Muñoz.....	D. Juan Austria.....	Idem.....	Dehesa Aljabara.....	Idem.....	Piedras Blancas, n.º 5129.	>
5483	La Providencia.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Grupo de los Caballos.....	D. Pablo Linares.

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido. Córdoba 20 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Juan J. de Orbe.

Elecciones municipales

La modelación impresa para las próximas elecciones, se halla de venta en la imprenta del “Diario de Córdoba,, Letrados 18

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA